ACTA DE ADICIÓN EN VALOR No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO No. 071 DE 2026

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRES FERRO CALDERON,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima, quien obra en nombre y representación del Municipio de Anapoima- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, posesionado el 27 de diciembre de 2023 ante la Notaria Única de Anapoima - Cundinamarca, debidamente autorizado por el Honorable Concejo, debidamente facultado por el literal b numeral 3° del Artículo 11° de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por otra parte **HENRY TAFUR JIMENEZ,** identificado (a) con cedula de Ciudadanía No. 79.543.666 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR No. 01,** previa las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Anapoima celebro con **HENRY TAFUR JIMENEZ,** Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento No. 071 de 2026, cuyo objeto es **"**PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED LAN, EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA".

2. Que el contrato tiene un plazo de ejecución ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

3. Que el valor inicial del contrato es por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) M/CTE.

4. Que el día dos (02) de febrero de 2026, se legalizo el ACTA DE INICIO por el Contratista y Supervisor (es) del Contrato, cuya fecha de inicio es del 02 de febrero de 2026 y terminación inicial establecida para el día 30 de diciembre de 2026.

5. Que el día veinticuatro (24) de junio de 2026, mediante oficio interno No. 130-090-2026 SG de la misma fecha, la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento No. 071 de 2026, solicita adición en valor por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.00) M/CTE, teniendo en cuenta que;

   "El mantenimiento preventivo y correctivo para de la Red Lan, Equipos de cómputo, impresoras, cámaras de seguridad y plataforma sharetribe , incluyendo el suministro de repuestos, es necesario en la extensión de la vida útil de los equipos, la reducción de costos a largo plazo, la mejora de la eficiencia en las labores, es una inversión que evita averías costosas y asegura un funcionamiento continuo y eficiente de los diferentes dispositivos que forman parte del sistema operativo, de seguridad y comunicación de la Administración Municipal.

   De igual forma es necesario contar con el personal idóneo que este en la capacidad de solucionar de forma ágil los posibles daños o averías que se puedan presentar a los diferentes dispositivos y equipos de cómputo, impresoras, Red Lan, y demás sistemas que se utilizan en las secretarias de la Administración Municipal". ***(Oficio adjunto)***

En atención a lo anterior y de acuerdo a la normatividad vigente, se desprende la presente ADICIÓN EN VALOR No. 1, al Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento No. 071 de 2026, cuyas clausulas se enuncian a continuación y jurídicamente son viables así;

ACTA DE ADICIÓN EN VALOR No. 1
Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento No. 071 de 2026

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar en valor la suma total de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.00) M/CTE, al Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento No. 071 de 2026, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000581 de fecha 22/06/2026 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Anapoima, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, así;

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2.1.2.02.02.008.11.1.110101	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – FUENTE -110101 LIBRE D IMPUESTOS	$ 30.000.000.00
	TOTAL	**$ 30.000.000.00**

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS. El contratista, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento No. 071 de 2026, atendiendo lo previsto en el contrato original, ajustándolas en los términos indicados en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigente y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA CUARTA: **DOCUMENTOS:** Para todos los efectos son documentos de la adición en valor No. 1, los que hacen parte integral del mismo y los citados en el presente documento, salvo los que se opongan al mismo.

El presente documento se perfecciona por la suscripción y/o aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, La publicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el día 03 de julio de 2026.

Proyecto y Elaboró	Nombre	Cargo	Firma
Reviso y Aprobó	Alcira Andrea Castro Escobar	Secretario de Despacho (E) - Secretaría de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			